

Artículo 3º. Las estampillas para legalizar el presente Contrato, serán ministradas por los concesionarios.

México, Octubre 19 de 1904.—*Leandro Fernández*.—*I. Sepúlveda*.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á veintidós de Octubre de 1904.—*Porfirio Díaz*.—Al C. Ingeniero *Leandro Fernández*, Secretario de Estado y del despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Presente.”

Y lo comunico á usted para su inteligencia y demás fines.

México, Octubre 26 de 1904.—*Fernández*.—Al.....

«Diario Oficial,» Noviembre 7 de 1904.

---

NUMERO 577.

Octubre 27.—Secretaría de Relaciones.—Decreto concediendo licencia al C. Gilberto Luna, para aceptar y usar la condecoración que le confirió el Emperador de Alemania.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

México, 27 de Octubre de 1904.

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:  
“*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único. Se concede licencia al C. Gilberto Luna, Coronel de Artillería, para que pueda aceptar y usar la condecoración de segunda clase de la Real Orden de la Corona de Prusia, que le ha conferido Su Majestad el Emperador de Alemania.

*S. Fernández*, diputado presidente.—*S. Sarlat*, senador presidente.—*Lorenzo Elizaga*, diputado secretario.—*A. Arguinzóniz*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de México, á veintisiete de Octubre de mil novecientos cuatro.—*Porfirio Díaz*.—Al Sr. Lic. D. Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.”

Lo comunico á usted para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal*.—Al Señor.....

«Diario Oficial,» Noviembre 7 de 1904.

---

NUMERO 578.

Octubre 29.—Secretaría de Relaciones.—Decreto concediendo licencia al C. Gabriel F. Aguillón, para que acepte y use la condecoración que le ha conferido el Emperador de Alemania.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

México, 29 de Octubre de 1904.

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:  
“*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único. Se concede licencia al C. Gabriel F. Aguillón, Capitán primero de Artillería, para que pueda aceptar y usar la condecoración de tercera clase de la Real Orden de la Corona de Prusia, que le ha conferido Su Majestad el Emperador de Alemania.

*S. Fernández*, diputado presidente.—*Eduardo Villada*, senador presidente.—*Lorenzo Elizaga*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de México, á veintinueve de Octubre de mil novecientos cuatro.—*Porfirio Díaz*.—Al Sr. Lic. D. Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.”

Lo que comunico á usted para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal*.—Al Señor.....

«Diario Oficial,» Noviembre 4 de 1904.

---

NUMERO 579.

Octubre 29.—Secretaría de Guerra.—Circular nombrando Jefe interino del Departamento de Ingenieros al Coronel Bernardo A. Z. Palafox.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Departamento de Estado Mayor.—Circular número 374.

El Ciudadano Presidente de la República ha tenido á bien nombrar Jefe interino del Departamento de Ingenieros al Coronel Bernardo A. Z. Palafox, cuya firma consta al margen para los efectos de ley, debiendo prestar la protesta correspondiente el día 29 del mes en curso á las 11 a. m.

Lo que comunico á usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, Octubre 29 de 1904.—*Mena*.—Al.....

«Diario Oficial,» Noviembre 4 de 1904.

---

NUMERO 580.

Octubre 31.—Secretaría de Relaciones.—Carta de naturalización á las personas que se expresan.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

El Señor Presidente de la República ha otorgado carta de naturalización mexicana á las personas siguientes:

Al Sr. D. Abdon Mancheca, español, maquinista y residente en la H. Veracruz.

Al Sr. Otto Shelland, sueco, marino y residente en San Quintín, Baja California.

Al Sr. José Bing, chino, cocinero y residente en Chihuahua.

México, 31 de Octubre de 1904.—*José Algara*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Noviembre 7 de 1904.



## NUMERO 581.

Noviembre 1º—Secretaría de Fomento.—Permiso concedido á James T. Jordan, para practicar exploraciones en una porción de la zona marítima de la costa del Pacífico.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.

Estampillas por valor de \$6.65, debidamente canceladas.—Permiso número 35.—Sección 5ª.—Número 2,774.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la ley de 24 de Diciembre de 1901 y como resultado de la solicitud de usted de fecha 8 de Agosto último, por acuerdo del Ciudadano Presidente de la República, esta Secretaría le concede permiso, por un año contado desde la fecha de la publicación de la presente, para que pueda practicar exploraciones con el objeto de descubrir fuentes de petróleo ó criaderos de carburos gaseosos de hidrógeno en una porción de la zona marítima de la costa del Pacífico cuyos linderos son: por el Norte el paralelo que pasa por punta de Santo Tomás; por el Sur la desembocadura del río San Vicente; al Este el límite de la zona federal y por el Oeste el límite de las aguas marinas, comprendiendo una superficie de ciento treinta y dos hectáreas noventa y cinco áreas (132h.95a.) y está ubicada en la Municipalidad de Ensenada, Distrito Norte del Territorio de la Baja California; en el concepto de que este permiso se limita á la exploración del subsuelo de la porción comprendida en los linderos antes mencionados sin que dé á usted ningún derecho de posesión ó propiedad sobre los terrenos; de que se sujetará en todo á lo dispuesto por la ley y reglamentos respectivos así como á todas las disposiciones legales vigentes y de que serán de su exclusiva responsabilidad los daños de cualquiera naturaleza que por su acción puedan causarse á tercero ó á los intereses fiscales.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 1º de 1904.—*G. Costo*.—Rúbrica.—Al Señor James T. Jordan.—Ensenada, Baja California.

México, Noviembre 1º de 1904.—Tómese razón.—*A. Aldasoro*.—Rúbrica.

México, Noviembre 1º de 1904.—Se tomó razón á fojas 5 del libro respectivo.—El Jefe de la Sección 5ª, *Manuel R. Vera*.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 3 de 1904.—*A. Aldasoro*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Noviembre 7 de 1904.

## NUMERO 582.

Noviembre 1º—Secretaría de Fomento.—Permiso concedido á James T. Jordan, para practicar exploraciones en una porción de la zona marítima de la costa del Pacífico.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.

Estampillas por valor de un peso noventa y cinco centavos.—Permiso número 36.—Sección 5ª.—Número 2,773.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la ley de 24 de Diciembre de 1901 y como resultado de la solicitud de usted de fecha 8 de Agosto último, por acuerdo del Ciudadano Presidente de la República, esta Secretaría le concede permiso por un año contado desde la fecha de la publicación de la presente, para que pueda practicar exploraciones con el objeto de descubrir fuentes de petróleo ó criaderos de carburos gaseosos de hidrógeno, en una porción de la zona marítima de la Costa del Pacífico, cuyos linderos son: por el Norte, el paralelo 31º45'30"; por el Sur, el paralelo 31º45'; por el Este, el límite de la zona federal

y por el Oeste, el límite de las aguas marinas comprendiendo una superficie de treinta y ocho hectáreas, doce áreas (38h.12a.) y está ubicada en la Municipalidad de Ensenada, Distrito Norte de la Baja California, en el concepto de que este permiso se limita á la exploración del subsuelo de la extensión comprendida en los linderos antes mencionados sin que dé á usted ningún derecho de posesión ó propiedad sobre los terrenos; de que se sujetará en todo á lo dispuesto por la ley y Reglamento respectivos así como á todas las disposiciones legales vigentes y de que serán de su exclusiva responsabilidad los daños y perjuicios de cualquiera naturaleza que por su acción puedan causarse á tercero ó á los intereses fiscales.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 1º de 1904.—*G. Costo*.—Rúbrica.—Al Señor James T. Jordan, Ensenada, Baja California.

México, Noviembre 1º de 1904.—Tómese razón, *A. Aldasoro*.—Rúbrica.

México, Noviembre 1º de 1904.—Se tomó razón á fojas 5 del libro respectivo.—El Jefe de la Sección 5ª, *Manuel R. Vera*.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 3 de 1904.—*A. Aldasoro*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Noviembre 8 de 1904.

## NUMERO 583.

Noviembre 1º—Secretaría de Comunicaciones.—Contrato celebrado con José Sittenstatter, reformando los artículos 4º, 17º y 18º del que con fecha 18 de Febrero de 1893 se celebró para el establecimiento de una Red Telefónica en el Distrito Federal.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Dirección General de Telégrafos Federales.—Sección 2ª

CONTRATO celebrado entre el C. Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, por una parte, y el Sr. José Sittenstatter, en su propio derecho, por la otra, reformando los artículos 4º, 17º y 18º del Contrato que con fecha 18 de Febrero de 1903 se celebró para el establecimiento de una Red Telefónica en el Distrito Federal.

Artículo 1º Para facilitar en cuanto fuere posible el establecimiento de la Red Telefónica á que se refiere el Contrato de 18 de Febrero de 1903, el Ejecutivo Federal de los Estados Unidos Mexicanos conviene en que los artículos 4º, 17º y 18º del referido Contrato se consideren reformados en la forma siguiente:

## I.

«Artículo 4º Los trabajos de instalación de la Red Telefónica de que se trata, comenzarán, cuando más tarde, el 1º de Mayo de 1905, y deberán quedar terminados y la expresada Red puesta al servicio público el 1º de Noviembre de 1906.»

## II.

«Artículo 17º El Gobierno Federal se reserva el derecho de nombrar inspectores á sus expensas que cuiden del exacto cumplimiento de todas las obligaciones que en virtud de lo equí estipulado contrae el mismo concesionario para con el propio Gobierno y el público en general; y el concesionario estará obligado á facilitar á los referidos inspectores el desempeño de su comisión, en cuanto se refiera á la parte técnica, y los documentos que les fueren necesarios para cerciorarse del exacto cumplimiento de lo estipulado en los artículos 7º y 8º.»

## III.

«Artículo 18º Queda asimismo obligado el concesionario á pagar al Gobierno Federal, desde el 18 de Febrero de 1906 y hasta el último día de la duración del presente Contrato, la suma de cinco mil pesos anuales, por anualidades vencidas.»



Artículo 2º. Quedan subsistentes y en todo su vigor y fuerza las demás estipulaciones del referido Contrato de 18 de Febrero de 1903.

Es hecho por duplicado en la Ciudad de México, á primero de Noviembre del año de mil novecientos cuatro.—*Leandro Fernández*.—*J. Sitsenstatter*.—Rúbricas.

Es copia. México, Noviembre 1º de 1904.—El Subsecretario, *Gilberto Montiel*.

«Diario Oficial,» Noviembre 17 de 1904.

---

NUMERO 584.

Noviembre 3.—Secretaría de Relaciones.—Decreto concediendo licencia al C. Albino R. Nuncio, para que pueda aceptar y usar la condecoración que le confirió el Emperador de Alemania.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

México, 3 de Noviembre de 1904.

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único. Se concede licencia al C. Albino R. Nuncio, Delegado General de México para la Exposición Universal de San Luis Missouri, á fin de que pueda admitir y usar la condecoración de Oficial de la Legión de Honor que le ha sido conferida por el Gobierno Francés.

*Bartolomé Carbajal y Serrano*, diputado presidente.—*Bernabé Loyola*, senador presidente.—*Lorenzo Elizaga*, diputado secretario.—*A. Arginzóniz*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de México, á tres de Noviembre de mil novecientos cuatro.—*Porfirio Díaz*.—Al Sr. Lic. D. Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.”

Lo que comunico á usted para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal*.—Al Señor.....

«Diario Oficial,» Noviembre 8 de 1904.

---

NUMERO 585.

Noviembre 3.—Secretaría de Relaciones.—Decreto concediendo licencia al C. Juan Ruiz, para aceptar la condecoración que le confirió el Emperador de Alemania.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

México, 3 de Noviembre de 1904.

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único. Se concede licencia al C. Juan Ruiz, Jefe de Talleres del Arsenal Nacio-

nal, para que pueda aceptar la Cruz de tercera clase de la Real Orden de la Corona de Prusia, que le ha conferido el Emperador de Alemania.

*S. Fernández*, diputado presidente.—*S. Sarlat*, senador presidente.—*Lorenzo Elizaga*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de México, á tres de Noviembre de mil novecientos cuatro.—*Porfirio Díaz*.—Al Sr. Lic. D. Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.”

Lo que comunico á usted para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal*.—Al Señor.....

«Diario Oficial,» Noviembre 9 de 1904.

---

NUMERO 586.

Noviembre 3.—Secretaría de Comunicaciones.—Contrato celebrado con Ernesto Peláez, prorrogando el de 4 de Noviembre de 1903.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección 2ª. Una estampilla por valor de cinco pesos, debidamente cancelada.

CONTRATO celebrado conforme á la Ley sobre Ferrocarriles, fecha 29 de Abril de 1899, entre el C. Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Lic. Ernesto Peláez, en la de la Compañía del Ferrocarril de Río Seco, concesionaria del Ferrocarril de Paso de Cárdenas á la Villa de Paraíso, Tabasco.

Artículo único. Se prorroga por un año más contado desde el 3 del presente mes de Noviembre el plazo que para la entrega del primer tramo de diez kilómetros del Ferrocarril de Paso de Cárdenas á la Villa de Paraíso, Tabasco, se fijó en el artículo único del Contrato de 4 de Noviembre de 1903, por el cual fué modificado el Contrato de concesión relativo fecha 24 de Abril de 1901 y el de 17 de Marzo del citado año de 1903, quedando reformado únicamente en este sentido dicho artículo único del aludido Contrato de 4 de Noviembre de 1903.

México, Noviembre tres de mil novecientos cuatro.—*Leandro Fernández*.—Rúbrica.—*E. Peláez*.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 3 de 1904.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Noviembre 11 de 1904.

---

NUMERO 587.

Noviembre 3.—Secretaría de Justicia.—Propiedad artística á Wagner y Levien, Sucesores, por las obras de música que se expresan.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Un timbre por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Ciudadano Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

A. Wagner y Levien, Sucesores, con habitación en la segunda calle de San Francisco número once, de esta ciudad, ante usted respetuosamente exponemos:

Que hemos editado para piano la siguientes obras de música:



- «Lucernitas,» idilio, por P. Lincke.  
 «Mi Delirio,» vals, por Margarito D. Vargas.  
 «King Carnival,» two-step, por George Rosey.  
 «Emma,» schottisch, por Genaro Godina.  
 «Cómo se sufre en este mundo,» mazurka de salón, por Miguel Castillo.  
 «Mis Güeritas,» vals, por José María Islas.  
 «Amor de María,» vals, por Pío V. González.  
 «Sueño de Amor,» vals, por José D. Corona.  
 «Vals de la Luna,» por P. Lincke.  
 «Blanca Hija de la Luz,» vals, por Ernesto W. Luna.  
 «La Gloriosa Bandera,» two-step, por Francisco Bravo.  
 «Pasión,» vals, por Emiliano Correa.  
 «Ensueños de Oro,» vals, por Abundio Martínez.  
 «María,» «Anita,» dos danzas, por Antonio Carlos Zumaya.  
 «Carmen,» mazurka, por Arnaldo Dominici.  
 «Manzanilla y Fresa,» pasacalle, por R. Mateus.  
 «Granada,» paso doble español, sobre motivo de la petenera, por Ramón Roig, arreglado por Manuel F. Díaz.

Igualmente hemos editado para dos mandolinas y guitarra, el vals «Mi Delirio,» por Margarito D. Vargas; y para mandolina sola, el mismo vals de dicho autor.

Y deseando impedir que otras personas reproduzcan las antedichas obras,

Ante usted declaramos, en cumplimiento del artículo 1,234 del Código Civil, del Distrito Federal, que nos reservamos los derechos de propiedad artística respecto de las obras antes citadas, de las que acompañamos los ejemplares que el mismo Código previene.

México, Noviembre 3 de 1904.—P. p.: A. Wagner y Levien, Sucesores, *Luis David*.—Rúbrica.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.»

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de ustedes fechado el 3 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declaran que se reservan el derecho de propiedad artística que les corresponde respecto de las siguientes obras de música que han editado:

- «Lucernitas,» idilio, por P. Lincke.  
 «Mi Delirio,» vals, por Margarito D. Vargas.  
 «King Carnival,» two-step, por George Rosey.  
 «Emma,» schottisch, por Genaro Godina.  
 «Cómo se sufre en este mundo,» mazurka de salón, por Miguel Castillo.  
 «Mis Güeritas,» vals, por José María Islas.  
 «Amor de María,» vals, por Pío V. González.  
 «Sueño de Amor,» vals, por José D. Corona.  
 «Vals de la Luna,» por P. Lincke.  
 «Blanca Hija de la Luz,» vals, por Ernesto W. Luna.  
 «La Gloriosa Bandera,» two-step, por Francisco Bravo.  
 «Pasión,» vals, por Emiliano Correa.  
 «Ensueños de Oro,» vals, por Abundio Martínez.  
 «María,» «Anita,» dos danzas, por Antonio Carlos Zumaya.

- «Carmen,» mazurka, por Arnaldo Dominici.  
 «Manzanilla y Fresa,» pasacalle, por R. Mateus.  
 «Granada,» paso doble español, sobre motivos de la petenera, por Ramón Roig, arreglado por Manuel F. Díaz.

Para dos mandolinas y guitarra, el vals «Mi Delirio,» por Margarito D. Vargas; y para mandolina sola el mismo vals de dicho autor.

Declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comuníquelo á ustedes para su inteligencia, acusándoles recibo de los tres ejemplares que acompañan de cada una de las obras mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 3 de 1904.—*Fernández*.—Rúbrica.—Señores A. Wagner y Levien, Sucesores.—Presentes.

Son copias. México, Noviembre 3 de 1904.—P. O. del Ciudadano Subsecretario: El Jefe de la Sección, *E. A. Chávez*.

«Diario Oficial,» Diciembre 7 de 1904.

#### NUMERO 588.

Noviembre 4.—Secretaría de Relaciones.—Decreto concediendo licencia al C. Carlos CUILTY, para que acepte el cargo de Cónsul de Bélgica en Chihuahua.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

México, 4 de Noviembre de 1904.

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único. Se concede licencia al C. Carlos CUILTY, para que pueda aceptar el cargo de Cónsul de Bélgica en la Ciudad de Chihuahua.

*S. Fernández*, diputado presidente.—*S. Sarlat*, senador presidente.—*Lorenzo Elizaga*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á cuatro de Noviembre de mil novecientos cuatro.—*Porfirio Díaz*.—Al Sr. Lic. D. Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.»

Y lo comunico á usted para su conocimiento, reiterándole mi consideración.—*Mariscal*.—Señor.....

«Diario Oficial,» Noviembre 8 de 1904.

#### NUMERO 589.

Noviembre 7.—Secretaría de Hacienda.—Disposición fijando un arancel para los peritos valuadores y para los corredores que intervengan en el remate de mercancías que enajenen las Aduanas.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Circular número 122.

La fracción IX del artículo 656 de la Ordenanza General de Aduanas, reformado por Leyes.—Tomo LXXX—112